



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría General

Radicado: K 201500000897

Fecha: 16/06/2015

Tipo: CIRCULAR
Destino:



PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MAYORISTAS Y MINORISTAS.

DE: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: CONSERVACIÓN DE LOS SOPORTES DE ADQUISICIÓN Y DESTINO DE LOS MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL.

FECHA: 16 de junio de 2015

El Fondo Nacional de Estupefacientes por medio de la Circular Externa Consecutivo 009 COD 100 del 3 de junio de 2015 dirigida a los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de los entes departamentales dispone que la conservación de las copias del recetario oficial y demás registros de cantidades de adquisición y destino de los medicamentos de control especial, deben ser conservados durante dos años por lo menos, con fundamento en el literal b artículo 34 de la Ley 13 de 1974 por medio de la cual se aprobó la "Convención única sobre estupefacientes".

En virtud de lo anterior, se solicita a los prestadores de servicios de salud y establecimientos farmacéuticos mayoristas y minoristas conservar durante dos años por lo menos los registros y documentos que soporten las entradas y salidas de medicamentos de control especial.

Mayores informes en los teléfonos: 3839948 - 3839852 - 3839861- 3839874.

LUZ MARÍA AGUDELO SUÁREZ

Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: Alexander Aristizábal Solís AA
Revisó: Luis Carlos Gaviria
Aprobó: Mónica Gaviria Correa - Raúl Alberto Rojo Ospina



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección Factores de Riesgo

Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 816 - Tels: (4) 3839861, 3839862, 3839842,
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica